

INFORME DE COMPETENCIA DE PROPUESTAS CIUDADANAS

FECHA: 5 de agosto de 2016

NÚMERO DE PROPUESTA: MAD-2015-09-9

FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: 15 de septiembre de 2015

TÍTULO DE LA PROPUESTA: Billete único para el transporte público

TEXTO DE LA PROPUESTA: Es imprescindible que existan facilidades a la intermodalidad. Cambiar de medio de transporte público sin pagar más, en un periodo amplio (90 minutos al menos), es básico.

INFORME JURÍDICO DE COMPETENCIA:

La competencia para adoptar una iniciativa como la que se solicita recae en el Organismo Autónomo Consorcio Regional de Transportes Públicos Regulares de Madrid, creado por la Ley 5/1985, de 16 de mayo, cuyo artículo 2 establece entre sus funciones fijar el régimen tarifario y la planificación global de las infraestructuras del transporte.

Dicho organismo autónomo está dotado de una dirección colegiada (artículo 3), siendo el Consejo de Administración el que la ostenta así como la superior autoridad dentro del organismo. Corresponde a este consejo aprobar la estructura tarifaria del Consorcio y de las empresas en él incluidas (artículo 5.5)

El artículo 4 prevé que el Consejo de Administración del Consorcio estará compuesto por representantes de la Comunidad de Madrid, del Ayuntamiento de Madrid, de otros ayuntamientos de la Comunidad, de los sindicatos, de las asociaciones empresariales, de las asociaciones de consumidores, e incluso la Administración del Estado puede estar representada.

En consecuencia, el Ayuntamiento de Madrid tiene una competencia compartida en la puesta en práctica de la propuesta, pudiendo impulsar la misma dentro del Consorcio Regional de Transportes Públicos Regulares de Madrid, aunque la decisión final será adoptada por un órgano colegiado al que el Ayuntamiento de Madrid pertenece, pero en el que no ostenta la mayoría.